

Resolución Gerencial General Regional

N° : 086-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 26 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N° 1812-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 382-2024-GRM-GGR/ORSLIP-AL-KMYC y contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL ALBERGUE DE LA BENEFICENCIA DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA**, con CUI N° 2031313, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1042-2008-GR/MOQ de fecha 03 de noviembre del 2008, se resuelve en el **Artículo Primero: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL ALBERGUE DE LA BENEFICENCIA DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA**, con un presupuesto de S/. 3'030,073.58 nuevos soles, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1120-2008-GR/MOQ de fecha 18 de noviembre del 2008, se resuelve en el **Artículo Primero: RECTIFICAR**, el error material producido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1042-2008-GR/MOQ de fecha 03 de noviembre del 2008, adicionándose el Segundo Componente omitido, quedando redactado el Artículo Primero de la siguiente forma: **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL ALBERGUE DE LA BENEFICENCIA DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA**, con un presupuesto de S/. 3'138,336.03 nuevos soles;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2016-GR/MOQ., de fecha 13 de setiembre del 2016, se aprueba la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO, denominada: "Normas para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional Moquegua, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, en atención a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO, en su IV Capítulo: DISPOSICIONES GENERALES, numerales 4.1 y 4.2, refiere que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, cumple las funciones de programar, organizar, dirigir, ejecutar y verificar el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos que ejecuta el Gobierno Regional de Moquegua, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Asimismo, la Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos se realizará a través de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos del Gobierno Regional Moquegua, la cual será designada mediante Acto Resolutivo; por lo que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2024-GGR/GR.MOQ., de fecha 15 de enero del 2024, se conformó la Comisión antes descrita, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Acta de fecha 04 de junio del 2024, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Moquegua, deja constancia de la **APROBACIÓN** de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL ALBERGUE DE LA BENEFICENCIA DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA**, con CUI N° 2031313, la misma que se realiza en cumplimiento a la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO;

Que, con Informe N° 1812-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 19 de junio del 2024, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, eleva el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL ALBERGUE DE LA BENEFICENCIA DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA**, con CUI N° 2031313, en folios 164 (1 Pioner) y 03 hojas sueltas, el mismo que se encuentra avalado por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Moquegua, de la cual aprueban la presente Liquidación Técnica Financiera, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO "Normas para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional Moquegua, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" y visaciones respectivas;

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 086-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 26 de junio del 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL ALBERGUE DE LA BENEFICENCIA DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA**”, con CUI N° 2031313, (Años: 2010), ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa, la misma que a fojas 164 (1 Pioner) y 03 hojas sueltas, forman parte integrante de la presente Resolución; según el siguiente detalle:

GASTO FINANCIERO	: S/.	153,981.36 soles	
GASTO PATRIMONIAL	: S/.	0.00 soles	
GASTO PRESUPUESTAL	: S/.	153,981.36 soles	(para cierre de Inversión)
GASTO FINANCIERO	: S/.	153,981.36 soles	
APORTE (PECOSAS) (+)	: S/.	0.00 soles	
INTERNAMIENTO (NEAS) (-)	: S/.	0.00 soles	
GASTOS NO RELACIONADOS (-)	: S/.	565.60 soles	
COSTO REAL DE OBRA	: S/.	153,415.76 soles	(para rebaja contable)

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Contabilidad efectuará la Rebaja Contable, tomando en consideración detalle del ARTICULO PRIMERO.

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR, el presente expediente original al Area de Liquidaciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para continuar con la transferencia definitiva al Sector respectivo.

ARTICULO CUARTO.- La Unidad Ejecutora deberá elaborar el Informe de CIERRE en aplicación de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SEP) de la Entidad.

ARTICULO QUINTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA


ECO. HUGO CESAR ESPINOZA PALZA
GERENTE GENERAL REGIONAL

HCEPIGGR.
SHHDIJORAJ.
PJVIABOG.